

DETERMINA FACTORES REGIONALES DE SELECCIÓN PARA LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, ASIGNA RECURSOS DISPONIBLES, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2025.

RES. EX:

232

TEMUCO,

17 MAR. 2025

Visto:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. Resolución Exenta N° 1767, (V. y U), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023.
8. Circular N° 01, de fecha 11 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2023.
9. Resolución N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N°27 (V. y U.), de 2016.
10. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
11. Resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado técnico de obras para proyectos asociado al capítulo primero: proyectos para el equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016.
12. Resolución exenta N° 294 (V. y U) del 12 de febrero 2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS 27, (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
13. Resolución Ex. N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
14. Decreto N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
2. Que, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016, en su párrafo IV factores de selección, art N° 72, facultad delegada para establecer criterios regionales, pudiendo ser éstos constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos derivados de las orientaciones y política regional.
3. Que existe acta de acuerdo de fecha 14.03.2025 entre SEREMI Y SERVIU, respecto a los factores de selección regional, para el año 2025, contenidos en el Acta Factores de Prelación Cap. I, D.S 27, (V. y U), 2016, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **DETERMINESE** los factores regionales de selección para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, para la región de La Araucanía, según el detalle que se adjunta en anexo, año 2025.

2.- Establézcase que será la Entidad de Asistencia Técnica, quien deberá solicitar este medio de verificación y/o certificado al departamento que corresponda, sea éste de SERVIU y/o SEREMI Araucanía, lo relativo a la variable; números 2, 3, 4, contenidos en el Acta Factores de Prelación cap. I, D.S 27, (V. y U.), 2016, año 2025. Dicho informe además de ser presentado para obtener la ponderación respectiva y ser parte integrante del expediente que se ingrese a SERVIU Araucanía.

3.- Desígnese como responsable de dar cumplimiento al medio de verificación descrito en la columna "Verificación al momento de la Postulación" en las variables 3 y 4 contenidos en el acta factores de prelación cap. I, D.S 27, (V. y U.), 2016, año 2025, a las Entidades de Asistencia, quienes deberán acreditar dicha información, en SERVIU Araucanía y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante oficina de partes y correo electrónico, en el plazo que se informe para ello. Dicho informe, además, de ser presentado para obtener la ponderación respectiva y ser parte integrante del expediente que se ingrese a SERVIU Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Incluye: Acta factores de prelación anexo equipo SEREMI- SERVIU

PMJ/IGH/RDS

Distribución:

Indicada

Oficina de Partes

Serviu Araucanía – Programa Hogar Mejor

DPH Nivel Central



**ACTA EQUIPO SEREMI -SERVIU
FACTORES PRELACIÓN CAP. I - D.S. N° 27 (V. y U.) AÑO 2025**

Se reúne equipo de SEREMI de vivienda y Urbanismo con equipo SERVIU región de La Araucanía, a fin de establecer criterios regionales de prelación según Res. Ex. N° 294 de fecha 12.02.2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

FACTORES REGIONALES DE PRELACION PARA PROYECTOS CAPITULO I - D.S. 27 2025						
N°	VARIABLE	CATEGORÍA	PUNTAJE	PONDERADOR	VERIFICADOR AL MOMENTO DE LA POSTULACION	
1	COMUNAS QUE NO HAN PRESENTADO SELECCIÓN EN CAPITULO I - D.S.27	PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN COMUNAS QUE NO HAN SIDO BENEFICIADOS	100	10%	REGISTRO INFORMATICO PROVISTO POR SERVIU	
2	COMUNAS EN QUE EXISTA INTERES REGIONAL RESPECTO A INVERSION INTEGRAL DONDE CONFLUYAN DISTINTAS VÍAS DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE V.y U.	PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS	100	15%	CERTIFICADO EMITIDO POR SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE EN QUE SE ENCUENTRE PROYECTO PRIORIZADO Y SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLIGONO DEL PROGRAMA O EL RADIO CAMINABLE DEL ESPACIO PUBLICO A INTERVENIR (400 MTS. SEGÚN ONU-HABITAT).	
		REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES				
		ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA				
		POLIGONO BORDE RIO				
		ZIP				
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS						
3	GRUPOS PRIORITARIOS DE INTERES REGIONAL	PROYECTOS QUE EN SU LISTADO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CUENTEN CON A LO MENOS UN 50% DE LA TOTALIDAD CON PERSPECTIVA DE GENERO Y/O PROYECTOS QUE EN SU LISTADO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CUENTEN CON A LO MENOS UN 20% DE LA TOTALIDAD CON PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD ACREDITADA	100	10%	NOTIFICACION DE EAT CON EL LISTADO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACION CUENTEN CON ESTA VARIABLE	
4	PROYECTOS CON PERTINENCIA E IDENTIDAD LOCAL	PROYECTOS QUE CONSIDEREN EN SU DISEÑO PERTINENCIA CULTURAL E IDENTIDAD LOCAL. CONSIDERANDO LA RELACION CON EL ENTORNO INMEDIATO QUE EN CONSIDERACION DEL EMPLAZAMIENTO, DESTINO DEL PROYECTO, MATERIALIDAD, PORCENTAJE DE USO Y POBLACION PREDOMINANTE EN EL SECTOR, DE MANERA QUE EL PROYECTO RESCATE LA IDENTIDAD LOCAL DEL TERRITORIO.	EMPLAZAMIENTO	20	1%	MEMORIA FORMATO MINVU DONDE SE DETALLE EN BASE A LOS CRITERIOS QUE SE MENCIONAN EL FUNDAMENTO DE LA FIGURA Y FORMA DEL PROYECTO. A TRAVES DE IMÁGENES, ESQUEMAS Y TEXTO, SE JUSTIFIQUE LA IDEA Y NECESIDAD.
			DESTINO	20	1%	
			MATERIALIDAD	20	1%	
			USOS	20	1%	
			POBLACION	20	1%	
				40%		



SOLEDAD FUENTES BARRIENTOS
ENCARGADA DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA .

RAUL MENDEZ MONSALVES
COORDINADOR PROGRAMA HOGAR MEJOR
OFICINA PROYECTOS HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
Ing. Raul Méndez Monsalves
Coordinador Prog. Mej. Viviendas y Barrios
Oficina Proyectos Habitacionales
SERVIU Araucanía



ISIDORA GARCIA HQT
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI ARAUCANIA

Rodrigo De La Guarda
Arquitecto
RODRIGO DE LA GUARDA SALAZAR
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI ARAUCANIA